

**AUTORIZA A LA ESCUELA DE CONDUCTORES
PROFESIONALES ESCUELA DE
CONDUCTORES AUTOMOVIL CLUB DE CHILE
LIMITADA A IMPARTIR LOS CURSOS
CONDUCTENTES A LA OBTENCIÓN DE LA
LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL
CLASE A3 y A5 C/SIT, EN LA MODALIDAD
E-LEARNING**

CONCEPCIÓN 22 de septiembre de 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 280 /

VISTOS : Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el Decreto Supremo N°251, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece normas para las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; en el Decreto Supremo N°122, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba reglamento de curso teórico y práctica especial que contempla el uso de simuladores de inmersión total para la obtención de licencias de conductor profesional clases A-3 y A-5; la Resolución Exenta N°911, de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que complementa el Decreto Supremo N°251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones incorporando la modalidad e-learning para los cursos que efectúen las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; la Resolución Exenta N°277, de 22 de Junio de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó planes y programas de la escuela de conductores profesionales que indica; la Resolución Exenta N°278, de 22 de Junio de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó reconocimiento oficial a la escuela de conductores profesionales que indica; Circular DNO N°30, de 2020, de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes, Memorándum N°52 de fecha 26 de Agosto de 2020 de Unidad de Fiscalización; la presentación de la Escuela de Conductores Automóvil Club de Chile Limitada en la cual solicita la incorporación de la modalidad e-learning para los cursos que efectúen las escuelas de conductores profesionales o Clase A; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante las Resoluciones Exentas N°277-2017 y N°278-2017, citadas en vistos, se aprobaron los planes y programas y se otorgó reconocimiento oficial a la Escuela de Conductor Profesional "Escuela de Conductores Automóvil Club de Chile Limitada"

2. Que, con fecha 28 de abril de 2020, se dictó la Resolución Exenta N°911, de este Ministerio, que complementa el Decreto Supremo N°251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, permitiendo que los conocimientos teóricos y prácticos, siempre y cuando no consideren conducción, de los cursos que efectúen las Escuelas de Conductores Profesionales, o clase A, puedan ser impartidos en la modalidad e-learning, cumpliendo con los requisitos que la referida resolución detalla. Esta Resolución fue publicada en el Diario Oficial con fecha 12 de mayo del presente año.

3. Que, con fecha 03 de Julio, 10 de Julio de 2020 y 23 de Julio de 2020 , la Escuela de Conductores Profesionales “Escuela de Conductores Automóvil Club de Chile Limitada” presentó una solicitud para ejecutar los cursos de instrucción correspondiente a las clases A3, y A5 C/SIT bajo la modalidad e-learning.

4. Que, en ese sentido, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial determinar si la solicitud cumple con los requerimientos establecidos en la Resolución Exenta ya citada.

5. Que, de acuerdo a lo anterior, y mediante Circular DNO N° 30, de 2020 de la División de Normas y Operaciones, citado en el visto, se remitieron indicaciones sobre las exigencias establecidas en la Resolución Exenta ya citada.

6. Que, del presente análisis y evaluación de los antecedentes disponibles y teniendo presente la normativa y procedimientos sobre esta materia, se concluye que la solicitud presentada por la Escuela de Conductores Profesionales “Escuela de Conductores Automóvil Club de Chile Limitada” cumple las disposiciones vigentes.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** a la Escuela de Conductores Profesionales denominada “Escuela de Conductores Automóvil Club de Chile Limitada”, RUT N°77.323.230-K, domiciliada en Calle Caupolicán N°85 Concepción, cuyo representante legal es el señor José Manuel Martínez Vásquez, Cédula de Identidad N° 23.548.779-9, cuyos planes y programas fueron autorizados mediante Resolución Exenta N°277, de 22 de Junio de 2017, de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, a impartir los cursos conducentes a la obtención de la Licencia de Conductor Profesional Clase A3, y A5, C/SIT en la modalidad e-learning, bajo el formato de ejecución sincrónico.

2. La misma solicitud, en copia fidedigna, deberá estar a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.

**JAIME ARAVENA SELMAN
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DEL BIO-BIO**

BML/CAC

Distribución:

Interesado.daniel.medina@automovilclub.cl
Jefe División de Normas y Operaciones, Subsecretaría de Transportes.
Encargado de Escuela de Conductores, Seremitt Región Bio Bio.
Programa Nacional de Fiscalización, Seremitt Región del Bio Bio.
Encargada Administrativa de Resoluciones, Seremitt Región del Bio Bio.



Código: 1600785680837 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>

